# 

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**DEPARTAMENTO NORMATIVO**

**PROCESOS Y NORMATIVA ADUANERA**

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:** La Resolución N° 7591 del 2 de octubre de 2012, mediante la cual se aprobaron las “Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima”.

La Resolución N° 4558 del 30 de julio de 2015, mediante la cual se modificaron los plazos de presentación de los mensajes de los conocimientos de embarque.

**CONSIDERANDO**: Que, la Cámara Marítima ha solicitado la modificación del plazo de presentación de los mensajes de conocimientos de embarque por servicios que salen desde Brasil con destino a nuestro país, los que tienen un tránsito aproximado de siete días con cantidades importantes carga embarcada, lo que conlleva a una confirmación de la base de datos de dos días posterior a la fecha de zarpe, lo que implica un plazo muy ajustado para manifestar antes de las 96 horas del arribo estimado de la nave, por lo que se ha solicitado modificar dicho plazo a 48 horas previas al arribo estimado, tal como se aplica a las cargas embarcadas en los puertos de Panamá, Colombia y Ecuador.

Que, se ha estimado procedente autorizar esta solicitud, lo que hace necesario modificar el numeral 4 de la Resolución N° 7591 de 2012, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las normas citadas, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **Modifíquese** como se indica el segundo párrafo del numeral 4.3 de la Resolución N° 7591 del 2 de octubre de 2012:

“Tampoco regirán tratándose de cargas embarcadas en los puertos de Panamá, Colombia, Ecuador y Brasil, en cuyo caso el plazo para la transmisión de los mensajes deberá corresponder a 48 horas corridas previas al arribo estimado de la nave”.

1. Estas instrucciones entrarán en vigencia para naves cuyo arribo estimado esté programado a partir del día 19 de junio de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO**

GLH/GFA/KCI/PSS

Archivo: MM, Modifica Resolución 7591, Plazos BL Brasil, Mayo 2017